



Second - Class Mail Privileges Authorized at Ponce, Puerto Rico

AÑO V NO. X

Organo Oficial de la Diócesis Misionera de la
Iglesia Episcopal en Puerto Rico.

Oct. DE 1958

Poniendo la Verdad a la Luz

(continuación)

El papa cuando supo lo efectuado por el Arzobispo Cranmer se, enfureció, protestó enérgicamente... ¡claro que sí! Tenía que hacer eso ante Carlos V... Pero estemos seguros que de no haber existido un Carlos V, o de no haber sido Carlos V el tío de Catalina no habría habido tales protestas...

Sigue diciendo el autor del artículo: "Pero como la indisolubilidad del matrimonio es de institución divina el papa no puede deshacer un matrimonio sacramental". A lo cual contestamos: Como tampoco puede el papa permitir matrimonios en contra de la ley de Dios. Es cierto, el papa no puede deshacer matrimonios sacramentales, pero frecuentemente lo ha hecho. Así nos lo informa la historia. En asuntos matrimoniales la Iglesia Romana no es tan pura en la **práctica** como aparenta serlo en sus enseñanzas. Ella, sí, repudia a gritos la **teoría** del divorcio pero en la **práctica** sabe muy bien acomodarse a ciertas circunstancias. Mediante el camuflaje de artificiosas palabras, y echando mano de sus muchas y novedosas causas de nulidad, la Iglesia Romana ha disuelto, en siglos pasados y en nuestros tiempos, no pocos matrimonios sacramentales por razones de menos importancia que las ofrecidas por Enrique. Claro, en tales casos no aparecía un interesado Carlos V... "La disolución de matrimonios", según el católico-romano y distinguido escritor inglés, Lord Acton; ha sido, para la Iglesia, una de las fuentes de mayores ganancias". Recordemos solamente algunos casos: Sea el primero el divorcio de Luis XII de Francia. (1498-1515). Este se divorció de su buena y santa es-

posa, Juan de Volois, de la cual la misma Enciclopedia Católica-romana dice: "fué una esposa y reina injustamente divorciada". Por la anulación de este matrimonio el papa, Alejandro VI, quien fué un mal papa, pero un buen papá, consiguió para su hijo "un ducado francés, una mujer francesa y un ejército francés para conquistar la Romana" (antigua provincia romana). El segundo caso, acaecido en nuestros días, es el del duque Marlborough y la millonaria Consuelo Vanderbilt. Sabemos los motivos que la Rota (el tribunal del Vaticano que decide asuntos matrimoniales) ofreció para disolver este matrimonio... Pero tal decisión no fué recta. Se dice que la Rota hace largas y escrupulosas investigaciones antes de dar sus decisiones... pero parece que en este caso no investigó mucho; no se explica como ignoró la carta que Consuelo Vanderbilt escribió libremente en 1920 al Duque de Marlborough, de quien estaba separada y en la cual le manifestaba el deseo de volver a vivir con él, lo cual, según los cánones matrimoniales del Código de la misma Iglesia Romana, hacía, "ipso facto", tal matrimonio válido e indisoluble... ¡Y Roma lo disolvió! Sigue diciendo el autor del artículo "Rechazados así, por Roma, el deseo pecaminoso del rey, para vengarse del papa, se hizo jefe de la iglesia anglicana"

Inglaterra, ya desde el siglo 14 había ido creando leyes para ir acabando poco a poco los ambiciosos y abusivos poderes del papa en el país. Ante la actitud del papa, Enrique precipitó los hechos. Sí, Enrique negó su obediencia al papa, pero no abandonó su fe católica. El Abate Bergier, católico-romano, afirma: "En-

rique fuera de su rebeldía al papa no tocó ni a los demás puntos de doctrina, ni al culto externo establecido en la Iglesia Católica" romana. ("Diccionario de Teología" C. 1800, pág. 102) Sabemos cual era el carácter de Enrique. El se creyó ser dueño de todo en el país... del Parlamento y de la Iglesia... Quiso tener el título de "Cabeza de la Iglesia en Inglaterra" Enrique sabía que Constantino había llevado el título de "Sumo Pontífice"...; y que uno de sus antecesores, San Eduardo, el Confesor, de Inglaterra (1002-1066) había llevado sin protesta de la Iglesia Romana, el título de "Vicario de Cristo". El quería asumir el título "Cabeza de la Iglesia en Inglaterra"... Los Obispos y el Clero se opusieron tenazmente a concederle tal título; resistieron hasta lo último, pero no pudieron hacer nada ante el orgulloso, el poderoso y déspota rey... Después de mucha discusión entre el Clero, en la Convocación, bajo la presidencia del Arzobispo Warham, se llegó a esta decisión: Enrique podría llevar el título "Cabeza de la Iglesia y del Clero; su Majestad sería reconocido como el solo protector y solo supremo gobernador, y aún, en cuanto la ley de Cristo lo permite, la suprema Cabeza". El mismo Enrique había prometido a los Obispos y miembros de la Convocación que él llevaría el título "Cabeza de la Iglesia" como algo más que un título "honoris causa", pero que no asumiría ningún poder o jurisdicción que los anteriores soberanos de Inglaterra no hubiesen tenido". En verdad, Enrique no se portó muy bien con la Iglesia, pero nunca, a Dios gracias, llegó a creerse "Cabeza de la Iglesia" en la administración de los Sacramentos que Cristo dejó en su Santa Iglesia. Nunca llegó a ser, ni de hecho ni de derecho, un rey-papa en la Iglesia de Inglaterra.

El título "Cabeza de la Iglesia" solamente lo han llevado 3 soberanos de Inglaterra: Enrique VIII, el jovencito rey Eduardo VI y, durante casi un año, la reina María, católica-romana, hija de Enrique y Catalina...! y el papa no se lo condenó!

Desde el año 1553, el título "Cabeza de la Iglesia" ningún otro soberano de Inglaterra lo ha llevado. Legalmente ha desaparecido. Al subir al trono Isabel I se le ofreció tal título, pero ella lo rechazó "como algo blasfemo, pues, ese título pertenece exclusivamente a Cristo, y ninguna otra persona debe llevarlo." A partir de Isabel I, el título que el rey o reina de Inglaterra tienen oficialmente en relación a la Iglesia es: "Supremo Gobernador de la Iglesia de Inglaterra" Tal título no conlleva el poder para intervenir, a su antojo, en los asuntos internos o externos de la Iglesia.

Insistir, pues, "a la cañona", como lo hacen los católicos-romanos y otros enemigos de la

Iglesia, en seguir dando el título "Cabeza de la Iglesia", a los Soberanos de Inglaterra, es un error; error que en algunos es perdonable por su ignorancia, pero en otros es muy culpable por el espíritu maquiavélico que se propaga. Anécdota. Pocos días después de la muerte del rey Jorge VI de Inglaterra (1895 - 1952), en un tren se encontraron dos Obispos. Uno era Romano y el otro era Anglicano. Después de saludarse y saber quien era quien, el Obispo romano dijo con disimulado tono al Obispo Anglicano: "Le acompaño en el sentimiento por la pérdida de la cabeza de su Iglesia". A lo cual el Obispo Anglicano, comprendiendo la hipocresía de su compañero respondió: "Gracias Monseñor; sí; la Cabeza de mi Iglesia murió hace unos 2000 años... pero resucitó al tercer día".

Y sigue diciendo el autor del artículo: "Y después de haber matado todos los Obispos y seglares fieles, se hizo casar, por segunda vez, con un Obispo apóstata llamado Thomas Cranmer. Este Obispo también vivía en concubinato con la sobrina de un ministro protestante" A lo cual contestamos: Decir que Enrique mató todos los Obispos y seglares fieles" es, sin más comentarios, ridículo y falso. Si Enrique se casó por segunda vez fué porque su primer matrimonio, según el arzobispo Cranmer y según la mayoría de los canonistas y teólogos de aquel tiempo, no fué lícito ni válido. ¿Acaso no casa la Iglesia Romana por segunda vez, a los que, según ella, su primer matrimonio ha sido nulo? ¿Por qué no puede hacer lo mismo la Iglesia Anglicana? ¡con cuánta ligereza el autor del artículo, da al arzobispo Cranmer el calificativo de "apóstata"! ¡Llamar "apóstata" a un hombre que no renunció de su fe, que no renunció de sus órdenes sagradas... a un "hombre de profunda piedad cristiana! ¡Lo que es el fanatismo! El autor del artículo acusa también al arzobispo Cranmer de vivir en concubinato... Pero si Cranmer vivía en concubinato ¿por qué el papa, Clemente VII, que era también un hijo ilegítimo, no protestó de ese concubinato? ¿Porqué no dijo: "non possumus" "no podemos" permitir que un concubinario ocupe la Sede de Canterbury... sino, por el contrario, publicó una Bula confirmando el nombramiento de Cranmer? Luego el matrimonio de Cranmer fué tácitamente aprobado por el papa.

Es cierto que Cranmer, antes de ser arzobispo, durante sus viajes por Europa, con el fin de consultar el asunto del rey con los Canonistas y Universidades, se encontró con una joven, en Alemania, sobrina del sabio alemán Osionder, de la cual se enamoró y con quien se casó después. Pero no vivió en concubinato. Por concubinato se entiende, en general, vivir juntos, permanentemente, un hombre y una mujer, pe-

ro sin sanción o aprobación legal. Eso Cranmer nunca lo hizo. El llegó a tener esposa, pero nunca tuvo una "querida", o "amante".

Cranmer no pudo desgraciadamente vivir por muchos años con su esposa. En 1539, Enrique VIII, quien tanpoco amó la continencia, publicó un trabajo doctrinal, los "Seis Artículos", en el que se imponía, bajo pena de muerte, seis doctrinas, puramente Romanas; una de ellas era el **celibato** forzoso a los clérigos. Muchos de éstos, ya casados prefieren renunciar sus puestos eclesiásticos y vivir como seglares con sus esposas... Cranmer, por el contrario prefirió sus Ordenes Sagradas, a vivir con su esposa. La envió a vivir con su tío a Alemania.

Creo que el autor del artículo, antes de haber denigrado el nombre del Arzobispo Cranmer, calificándolo de concubinario, debió haber hecho un recorrido por los campos de la historia eclesiástica... ¡Se habría quedado sorprendido y abochornado al ver que muchos, pero muchos, de sus papas, Obispos y sacerdotes no solo fueron concubinarios, en el sentido más propio, sino también adulteros e incestuosos! No puede tirar piedras al tejado de otro, quien tiene el suyo de vidrio. ¡Que sí!; que en materia de inmoralidad en los clérigos, en la Iglesia Romana hay más graves y más frecuentes caídas que en la Iglesia Anglicana, o Episcopal. Sobre este asunto, a ella, a la Iglesia Romana, más que a nosotros, le conviene no olvidar aquel adagio del Quijote: "eso es mejor no **meneallo**".

No hay sacerdote que haya oído las confesiones de otros sacerdotes, y que ame la verdad, que se atreva a negar (y con ello no se quebrantaría el sigilo de la confesión) que los pecados más frecuentemente confesados por los sacerdotes romanos célibes, (sepa el lector que la Iglesia Romana tiene también sacerdotes casados, en el Oriente) son contra la castidad. Y eso no es extraño. Llevan encima de ellos una carga, el voto de castidad, que se impusieron sin saber **plenamente** lo que hacían... Entraron demasiado jóvenes en el Seminario...; vivieron, por lo menos unos 10 años, reclusos dentro de sus muros...; sin conocer otro mundo...; vigilados día y noche...; sin apenas ver y sin apenas hablar, a solas, con muchachas...; y además de todo eso haber sido **constantemente y exageradamente** indoctrinados sobre el celibato... Así trabajar en la viña del Señor...; se creen, entonces, seguros de vencer todas las tentaciones; no dudan de que podrán ser fieles a su voto de castidad...; pero, muy pronto, no todos, pero sí un buen número de sacerdotes...; cuando, en su trabajo parroquial, (también en Colegios o Universidades de uno y otro sexo) se ven rodeados de mujeres que son, en verdad, las que forman la mayor parte de su feligresía, se dan cuenta, pero ya tarde, que no tienen el don de continencia...

En el Antiguo Testamento leemos. "Y dijo Jehová Dios: **No es bueno que el hombre esté solo; haréle ayuda idónea para él**". (Gen. 11. 18). Luego el matrimonio es bueno, porque Dios lo creó. En el Nuevo Testamento se recomienda el celibato, o estado de soltería, pero no se impone. (Léase el cap. 7 del I Corintios) De aquí que desde los primeros tiempos de la Iglesia se recomendó el celibato, y buen número de cristianos, legos y clérigos renunciaban **libremente** al matrimonio. La Iglesia, entonces, seguía muy sabiamente el mismo sentir de San Pablo sobre el matrimonio. San Pablo fué soltero. Algunos de los Apóstoles fueron casados "Cada uno tiene de Dios su propio don, quien de una manera, quien de otra. Pero si digo a las personas no casadas y viudas: bueno les es si así permanecen, como también permanezco yo. Mas si no tienen don de continencia, cásense. Pues más vale casarse, que abrasarse." dice el mismo San Pablo.

Ahora, ¿Y quién ha de decidir si una persona tiene o no tiene don de continencia, el individuo mismo, o las autoridades eclesiásticas? Ciertamente el individuo mismo.

La Iglesia Anglicana o Episcopal sigue las enseñanzas de San Pablo, y deja en completa libertad que sus legos o clérigos se casen o sean célibes. La Iglesia Romana está en la lista de los que según S. Pablo "en venideros tiempos algunos prohibirán el matrimonio". (I Tim. IV. 3)

¿Qué actitud, cree el lector está más en conformidad con el espíritu del Evangelio?

Sigue el autor del artículo: "Del cisma, (que quiere decir la separación del papa) el camino ya no estaba lejos de la herejía luterana".

Y nosotros contestamos: Entre Roma y Canterbury solamente existe un disgusto familiar, no propiamente cisma, pues no es cierto que la unidad de la Iglesia de Cristo se funde en la obediencia al Patriarca de Occidente u Obispo de Roma, alias papa. La misma Iglesia Romana tuvo también un grande disgusto familiar...; **con tres papas a la vez**. Por tanto las expresiones "Iglesia Católica de Cristo" e "Iglesia de Roma", no tienen idéntico significado. No hay ninguna ley, o cánón, o decreto de los 4 primeros concilios de la Iglesia, que prueben, que la Iglesia de Roma, es el centro de unidad católica. Lo único especial que tiene la Iglesia de Roma sobre las otras sedes, por **concesión**, no divina, sino eclesiástica, es el puesto de honor, o sea, que ella es la primera sede en el mundo cristiano, y se le **dió** este honor por estar establecida en la principal ciudad (Roma) no solo del Imperio Romano sino del mundo entero. **Esto** es lo que nos dicen esos Concilios ecuménicos. Más aunque ella sea la primera sede, eso no quiere decir que sea ella también la Iglesia Madre. La Iglesia Madre de la Cristiandad es ciertamente la de Jerusalén.

El camino que separa la Iglesia Anglicana de "la herejía luterana" es muy largo...; estaba muy lejos entonces y está muy lejos hoy.

Sigue el autor del artículo: "La Reina Isabel, hija de Enrique por el adulterio con Ana Bolena, introdujo en Inglaterra la "The Reformed Church of England as by Law established". Hay que estudiar bien esta expresión inglesa para reconocer la falsedad de la propaganda anglicana y episcopal, que dice, que ellos también son "católicos". No tienen nada de "católicos", porque se llama una iglesia reformada. ¡Y bien mal la reformaron!"

Y contestamos nosotros: Isabel I no fué hija de Enrique por adulterio. Pero aunque lo hubiese sido, la Iglesia de Inglaterra nada perdería por ello. Como tampoco es perjudicial a la Iglesia Romana el que varios de sus papas fueran ilegítimos. La identidad, la continuidad y la catolicidad de la Iglesia de Inglaterra, o de cualquier otra Iglesia, no dependen de la legitimidad de sus soberanos temporales.

De modo que no fué Enrique VIII, sino Isabel, la que "introdujo la Iglesia Reformada de Inglaterra según lo establece la Ley" ¡Cómo cambia la Iglesia que se enorgullece de no cambiar nunca, porque siempre está en la verdad! Que "hay que estudiar bien esta expresión inglesa"... ¡Pero cómo pueden estudiar bien un asunto como este, quienes están mentalmente coartados e impedidos y son amenazados con horribles y crueles sanciones espirituales, según se establece en los cánones del Código de su propia Iglesia, por leer o consultar obras que no hayan pasado por la censura eclesiástica? (Véase, Cap. II "De prohibiciones librorum" Codex Juris Canonici - 1918 pág. 529 - 534) En la Iglesia Romana hay un terrible mentecido en aquellos asuntos que no le conviene conocer... Por lo que dice el autor del artículo se nota a la vista lo mal o lo poco que estudió la expresión inglesa que él mismo recomienda estudiar bien. En primer lugar, sepase que la reina Isabel era católica... En carta que ella dirigiera al embajador español De Silva se dice: "**Mucha gente cree que nosotros somos Turcos o Moros... No se dan cuenta que nosotros nos distinguimos de los otros católicos en cosas de poca importancia**". ("Sayings of Queen Elizabeth", pág. 99). Y cuando el papa Pio IV, reanudó el Concilio de Trento, Isabel fué invitada. Pero estaba en la lista de soberanos no-católicos. Eso desagradó mucho a la reina, por lo cual ella escribió: "**una muy desagradable distinción se ha cometido entre mí y los demás potentados católicos**". (Arthur C. Jennings "Ecclesia Anglicana" pág. 285). Por lo cual no asistió al Concilio.

Ahora, si Isabel se sentía Católica (aun-

que el papa no lo creyera), no cabe pensar que ella quisiese ordenar una "Iglesia Reformada de Inglaterra, según lo establecido por Ley", que no fuese de carácter católico.

(continuará)

PADRE L. ALVAREZ



Sister Julia Margaret de la Comunidad de la Transfiguración, se ausenta definitivamente por razones de salud. La Superiora de la Comunidad desea que vuelva a la Casa Madre, en Glandale, Ohio. Sister Julia formó parte del grupo de las primeras Hermanitas que llegaron a Puerto Rico el 13 de Diciembre de 1945. Ahora Sister Esther es la única que queda de aquel grupo.

El trabajo de Sister Julia ha sido sorprendente y prolífico. Su principal centro de trabajo en P. R. fué en la iglesia "la Stma. Trinidad" en Ponce. Aquí levantó una gran escuela dominical, instruyó a muchas damas y señoritas en el trabajo de la "Cofradía del Altar". Durante los tres últimos años ha sido la Directora de la floreciente escuela diaria, llegando a establecer hasta el 7º grado.

En el trabajo del Convento ella fué la directora de las "Asociadas de la Comunidad". Sister Julia es una artista. Ella diseñó variados trabajos artísticos para las clases dominicales, y preparó un bonito juego de tarjetas de Navidad. Ha pintado varios cuadros al óleo.

El trabajo de Sister Julia en nuestra Diócesis ha sido muy destacado. Por muchos años ha sido Secretaria del Departamento de Educación Religiosa. Escribió varios cursos ilustrados para las clases dominicales de P. R., los cuales son usados también en Panamá y New York. Ella ha sido siempre instructora en las Conferencias de jóvenes que, durante el mes de Junio, se celebran en nuestro Colegio de St. Justo.

Antes de venir a P. R., Sister Julia trabajó en distintas casas o conventos de la Comunidad en los Estados Unidos. Ella, antes de hacerse Hermanita, fué por 4 años Diaconisa (una Sociedad de mujeres solteras que desean dedicarse al servicio de la Iglesia). Ella ingresó en la Comunidad de la Transfiguración en el año 1934, y profesó en el 1938. Su interés más grande siempre ha sido el campo de la Educación religiosa.

Sister Julia será muy cariñosamente recordada y muy echada de menos, no solo en la iglesia "La Stma. Trinidad, donde dió tantos años de servicio, sino por los muchos que la admiraron y la apreciaron grandemente, aquí en P. R.

Es nuestro deber y oración que Dios la bendiga en todos sus caminos mientras viva en este mundo.